



VISTO:

La Nota interpuesta por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la creación de SETENTA Y SEIS (76) horas cátedra que a continuación se detallan, correspondiente a la modificación de los Planes de Estudio de los 3° Años (1° Año Ciclo Superior Técnico) de todas las tecnicaturas que ofrece la modalidad, a partir del ciclo lectivo 2015 y mientras persista la necesidad:

Establecimiento	Ciudad/Localidad	División de 1° Año	Horas Cátedra por División	Total de Horas Cátedra
Industrial N° 1	Caleta Olivia	8	DOS (2)	DIECISEIS (16) hs. cátedra
Industrial N° 2	Pico Truncado	4	DOS (2)	OCHO (8) hs. cátedra
Industrial N° 3	Puerto Deseado	3	DOS (2)	SEIS (6) hs. cátedra
Industrial N° 4	Río Gallegos	8	DOS (2)	DIECISEIS (16) hs. cátedra
Industrial N° 5	Río Turbio	3	DOS (2)	DIECISEIS (16) hs. cátedra
Industrial N° 6	Río Gallegos	3	DOS (2)	DIECISEIS (16) hs. cátedra
Industrial N° 7	Las Heras	5	DOS (2)	DIEZ (10) hs. cátedra
Industrial N° 8	Puerto San Julián	2	DOS (2)	CUATRO (4) hs. cátedra
Industrial N° 9	El Calafate	2	DOS (2)	CUATRO (4) hs. cátedra

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° Inciso e) de la Ley Provincial 3305;

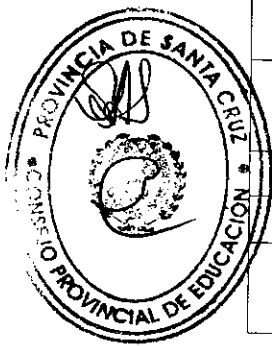
Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2015 y mientras persista la necesidad SETENTA Y SEIS (76) horas cátedra que a continuación se detallan, correspondiente a la modificación de los Planes de Estudio de los 3° Años (1° Año Ciclo Superior Técnico) de todas las tecnicaturas que ofrece la modalidad:

Establecimiento	Ciudad/Localidad	División de 1° Año	Horas Cátedra por División	Total de Horas Cátedra
Industrial N° 1	Caleta Olivia	8	DOS (2)	DIECISEIS (16) hs. cátedra
Industrial N° 2	Pico Truncado	4	DOS (2)	OCHO (8) hs. cátedra
Industrial N° 3	Puerto Deseado	3	DOS (2)	SEIS (6) hs. cátedra
Industrial N° 4	Río Gallegos	8	DOS (2)	DIECISEIS (16) hs. cátedra



0255

///



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 2.-

Industrial N° 5	Río Turbio	3	DOS (2)	DIECISEIS (16) hs. cátedra
Industrial N° 6	Río Gallegos	3	DOS (2)	DIECISEIS (16) hs. cátedra
Industrial N° 7	Las Heras	5	DOS (2)	DIEZ (10) hs. cátedra
Industrial N° 8	Puerto San Julián	2	DOS (2)	CUATRO (4) hs. cátedra
Industrial N° 9	El Calafate	2	DOS (2)	CUATRO (4) hs. cátedra


ARTÍCULO 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA PPAL: Gastos en Personal –EJERCICIO 2015 – PRORROGA PRESUPUESTO 2014 -

ARTÍCULO 3°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° Inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Junta de Clasificación respectiva, Centro de Estadística Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.


MARISA INFANTE
Secretaria General




Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

0255 /15.-

sd